

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 112.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato por Servicios de Control de Ausentismo en Consultorio, en Domicilio y Conformación de Juntas Médicas Clínicas y Psiquiátricas, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, y el Sr. FLORES FERNANDO SEBASTIAN, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

d) El LOCATARIO recibirá de la Dirección de Recursos Humanos los pedidos para la realización de controles en domicilio, lo que lo obligará a concurrir a la casa del agente durante el día en que se registre la falta. El resultado de la visita deberá ser informado a la Dirección de Recursos Humanos vía mail en un plazo máximo de 24 hs.

e) El traslado y gastos de movilidad corren por exclusiva cuenta del LOCATARIO.

f) Para los casos en que se solicite la realización de una Junta Médica la misma quedará integrada tal como indica el Art 12 del Régimen de Licencias vigente (Acuerdo 261/2015)

TERCERA: EL LOCADOR abonará al LOCATARIO mensualmente, por los servicios acordados, los siguientes importes:

Control de ausentismo de lunes a viernes de 12 a 13 hs: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

INTEGRACIÓN de juntas médicas: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00). Ya sea conformando JUNTAS MEDICAS CLINICAS o JUNTAS MEDICAS PSIQUIATRICAS.

CONTROLES A DOMICILIO:

Radio urbano: Pesos DOSCIENTOS CIENCIENTA (\$ 250)

Juana Koslay: Pesos DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290)

Ciudad de la Punta y Potrero de los Funes: Pesos TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320)

El Volcan y El Trapiche: Pesos TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380)

Los pagos se efectuarán a mes vencido y previa presentación de la facturación acompañada por el listado de las prestaciones efectuadas, la que deberá contar con la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTA: EL presente contrato rige a partir del día 01 de ENERO de 2016 y tendrá una duración de DOCE (12) meses, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/o indemnizaciones.

[Firma]
Dr. Néstor Guillermo Landa Rodríguez
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

QUINTA: EL LOCADOR constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y el LOCATARIO en la calle ITUZAINGO 583 de la Ciudad de San Luis.

SEXTA: A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.

En prueba de conformidad, previa lectura y rectificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Luis a los 04 días del mes de Marzo de 2016.-



Dr. Marcelo Guillermo Toledo Rodríguez
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA